

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 61958-2017-EPS
SUCE N° 2017586417
Informe N° 1119-2018/DCEA/DIGESA

**REGISTRO
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EPS-RS)**

- A. EMPRESA**
Razón Social : **ECO-RIN S.A.C.**
N° RUC : 20523354851
Representante Legal : Ricardo Mario Antonio Neumann Iglesias
- B. DIRECCIÓN**
Oficina Administrativa : Av. Las Torres Mz. F Lt. 05 – La Capitana – C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho – Chosica, provincia y departamento de Lima.
Planta de Operaciones N° 1 : Av. Las Torres Mz. F Lt. 05 – La Capitana – C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho – Chosica, provincia y departamento de Lima.
Planta de Operaciones N° 2 : Calle Los Brillantes Mz. B Lote 30-C-La Capitana del C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho – Chosica, provincia y departamento de Lima.
- DIRECCIÓN TÉCNICA**
Responsable técnico : Ingeniero sanitario Ernesto Caballero Norabuena
C.I.P. : 29355



D. SERVICIOS A PRESTAR Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

ÁMBITO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
MD-2	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable: i. Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio); ii. Chatarra de hierro y acero; iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xii. Residuos de cobalto; xiii. Residuos de bismuto; xiv. Residuos de titanio; xv. Residuos de zirconio; xvi. Residuos de manganeso; xvii. Residuos de germanio; xviii. Residuos de vanadio; xix. Residuos de hafnio, indio, niobio, renio y galio; xx. Residuos de torio; y, xxi. Residuos de tierras raras, B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos, B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios, con excepción del vidrio de los tubos rayos catódicos y otros vidrios activados. B3.1 Residuos sólidos de material plástico: Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación: B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos, B3.3.1 Residuos de seda (con inclusión de cocuyos inadecuados para el devanado, residuos de hilados y de materiales en hilachas); i. que no estén cardados ni peinados; B3.3.2 Residuos de lana o de pelo animal, fino o basto, (con inclusión de residuos de hilados pero con exclusión del material en hilachas) i. Borrás de lana o de pelo animal fino; ii. Otros residuos de lana o de pelo animal fino; y, iii. Residuos de pelo animal. B3.3.3 Residuos de algodón, (con inclusión de los residuos de hilados y material en hilachas) iv. Residuos de hilados (con inclusión de residuos de hilos); v. Material deshilachado; B3.3.13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles i. Triados; B3.4 Residuos de caucho, B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados, B3.8 Residuos y recortes de caucho.
MD-3	
MC-2	
MC-3	
MO-2	
MO-3	
ML-1	B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel, B3.5 Residuos de corcho y de madera



MD Domiciliario; MC Comercial; ML Limpieza De Espacios Públicos; MO De otras actividades; ES Establecimiento de atención Salud; IN Industrial; CO Actividades de Construcción AG Agropecuario; IE Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolección; 3: transporte, 4: transferencia; 5: tratamiento; 6: disposición final.

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

**EXP. N° 61958-2017-EPS
SUCE N° 2017586417
Informe N° 1119-2018/DCEA/DIGESA**

ML-2	no elaborados: i. Residuos y desechos de madera, estén o no aglomerados en troncos, briquetas, bolas o formas similares.
ML-3	ii Residuos de corcho: corcho triturado, granulado o molido.
ÁMBITO NO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
ES-2	B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos, B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos, B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: i Perfluoroetileno/propileno (FEP); ii Perfluoroalkoxi-alkano (PFA); iii. Perfluoroalkoxi-alkano (MFA); iv. Fluoruro de polivinilo (PVF); y v. Fluoruro de polivinilideno (PVDF). B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel.
ES-3	
IN-2	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable: i. Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio); ii. Chatarra de hierro y acero; iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xii. Residuos de cobalto; xiii. Residuos de bismuto; xiv. Residuos de titanio; xv. Residuos de zirconio; xvi. Residuos de manganeso; xvii. Residuos de germanio; xviii. Residuos de vanadio; xix. Residuos de hafnio, indio, niobio, renio y galio; xx. Residuos de torio; y, xxi. Residuos de tierras raras. B1.2 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras, entre otras de: i. Residuos de antimonio; ii. Residuos de berilio; iii. Residuos de cadmio; iv. Residuos de plomo, con exclusión de los acumuladores de plomo; v. Residuos de selenio; y, vi. Residuos de telurio. B1.3 Metales refractarios que contengan residuos; B1.4 Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica, no contaminada con aceite de lubricante, PBC o PCT en una cantidad que la haga peligrosa. B1.5 Fracción pesada de la chatarra de mezcla de metales no ferrosos que no contenga materiales del anexo I del Convenio de Basilea, en una concentración suficiente como para mostrar las características del anexo 6 del Reglamento, B1.6 Residuos de selenio y telurio en forma metálica elemental, incluido el polvo de estos elementos. B1.7 Residuos de cobre y de aleaciones de cobre en forma dispersable, a menos que contengan constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en una cantidad tal que les confiera alguna de las características del anexo 6 del Reglamento. B1.8 Ceniza y residuos de zinc, incluidos los residuos de aleaciones de zinc en forma dispersable, que contengan constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en una concentración tal que les confiera alguna de las características del anexo 6 del Reglamento o características peligrosas del numeral 4 del anexo 6 del Reglamento, B1.9 Baterías de desecho que se ajusten a una especificación, con exclusión de los fabricados con plomo, cadmio o mercurio, B1.10 Residuos que contienen metales resultantes de la fusión, refundición y refinación de metales: i. Peltre de zinc duro; ii. Escorias que contengan zinc; iii. Escorias de la superficie de planchas de zinc para galvanización, mayor a 90% Zn; iv. Escorias del fondo de planchas de zinc para galvanización, mayor a 92% Zn; v. Escorias del zinc de la fundición en coquilla, mayor a 85% Zn; vi. Escorias de planchas de zinc de galvanización por inmersión en caliente (carga), mayor a 92% Zn; vii. Espumados de zinc; viii. Espumados de aluminio (o espumas) con exclusión de la escoria de sal; ix. Escorias de la elaboración del cobre destinado a una elaboración o refinación posteriores, que no contengan arsénico, plomo o cadmio en cantidad tal que les confiera las características peligrosas como se señala en el anexo III; x. Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre; xi. Escorias de la elaboración de metales preciosos destinados a una refinación posterior; y xii. Escorias de estaño que contengan tántalo, con menos del 0,5% de estaño, B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos, B1.13 Catalizadores agotados limpios que contengan metales preciosos. B1.14 Residuos que contengan metales preciosos en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos. B1.15 Residuos de metales preciosos y sus aleaciones, como el oro, la plata, el grupo de platino, excluyendo el mercurio, en
IN-3	



M. NIEVA



C. BALLÓN



F. GUEVARA



M. C. TRUJMANA

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

**EXP. N° 61958-2017-EPS
SUCE N° 2017586417
Informe N° 1119-2018/DCEA/DIGESA**

forma dispersable, no líquida, con un embalaje y etiquetado adecuados. B1.16 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de circuitos impresos. B1.17 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de películas fotográficas, B1.18 Residuos de películas fotográficas que contengan haluros de plata y plata metálica. B1.19 Residuos de papel para fotografía que contengan haluros de plata y plata metálica. B1.20 Escoria granulada resultante de la fabricación de hierro y acero. B1.21 Escoria resultante de la fabricación de hierro y acero, con inclusión de escorias que sean una fuente del Tio 2 y vanadio. B1.22 Escoria de la producción de zinc, químicamente estabilizada, con un elevado contenido de hierro (más de 20%) y elaborado de conformidad con las especificaciones industriales, sobre todo con fines de construcción. B1.23 Escamas de laminados resultantes de la fabricación de hierro y acero. B2.1 Residuos resultantes de actividades mineras, en forma no dispersable: i. Residuos de grafito natural; ii. Residuos de pizarra, estén o no recortados en forma basta o simplemente cortados, mediante aserrado o de otra manera; iii. Residuos de mica; iv. Residuos de leucita, nefelina y sienita nefelinica; v. Residuos de feldespato; vi. Desecho de espato fluor; y vii. Residuos de sílice en forma sólida, con exclusión de los utilizados en operaciones de fundición. B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios, con excepción del vidrio de los tubos rayos catódicos y otros vidrios activados. B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable, B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos, B3.1 Residuos sólidos de material plástico: Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados. B3.1.2 Residuos de resinas curadas o productos de condensación B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: i Perfluoroetileno/propileno (FEP); ii Perfluoroalkoxi-alkano (PFA); iii. Perfluoroalkoxi-alkano (MFA); iv. Fluoruro de polivinilo (PVF); y v. Fluoruro de polivinilideno (PVDF). B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel Los materiales siguientes siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos, B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: i. Borra de vino; ii. Residuos, desechos y subproductos vegetales secos y esterilizados, utilizados como piensos, no especificados o incluidos en otro lugar; iii. Productos desgrasados: residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o de ceras animales o vegetales; iv. Residuos de huesos y de médula de cuernos, no elaborados, desgrasados, o simplemente preparados (pero sin que se les haya dado forma), tratados con ácido o desgelatinizados; v. Residuos de pescado vi. Cáscaras, cortezas, pieles y otros residuos del cacao; y, vii. Otros residuos de la industria agroalimentaria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal. B3.3.13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles i. Triados, B3.4 Residuos de caucho Los siguientes materiales, siempre que no estén mezclados con otros residuos: i. Residuos y desechos de caucho duro (por ejemplo, ebonita); y, ii. Otros residuos de caucho (con exclusión de los residuos especificados en otro lugar). B4.1 Residuos integrados principalmente por pinturas de látex y/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos que no contengan disolventes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligrosos. B4.2 Residuos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en el anexo 4 del Reglamento, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no presenten características del anexo 6 del Reglamento, por ejemplo, con base de agua, o colas con base de almidón de caseína, dextrina, éteres de celulosa, alcoholes de polivinilo. B4.3 Cámaras de un solo uso, con baterías no incluidas en el anexo 4 del Reglamento.

CO-2	B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos, B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios, con excepción del vidrio de los tubos rayos catódicos y otros vidrios activados. B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable: i Residuos y escorias de cera metal (compuestos metal cerámicos); y, ii Fibras de base cerámica no especificadas o
CO-3	



M. NIEVA



C. BALLON



F. GUEVARA



M. DOMICILIARIO

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

**EXP. N° 61958-2017-EPS
SUCE N° 2017586417**
Informe N° 1119-2018/DCEA/DIGESA

	incluidas en otro lugar. B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos.
AG-2	B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos, B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados: i. Residuos y desechos de madera, estén o no aglomerados en troncos, briquetas, bolas o formas similares; y, ii. Residuos de corcho: corcho triturado, granulado o molido. ii. Residuos, desechos y subproductos vegetales secos y esterilizados, utilizados como piensos, no especificados o incluidos en otro lugar; iv. Residuos de huesos y de médula de cuernos, no elaborados, desgrasados, o simplemente preparados (pero sin que se les haya dado forma), tratados con ácido o desgelatinizados; v. Residuos de pescado vi. Cáscaras, cortezas, pieles y otros residuos del cacao; B3.7 Los siguientes residuos: i. Residuos de pelo humano; y, ii. Paja de desecho. iii. Micelios de hongos desactivados resultantes de la producción de penicilina para su utilización como piensos.
AG-3	
IE-2	B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos, B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos, B3.1 Residuos sólidos de material plástico, B3.1.2 Residuos de resinas curadas o productos de condensación, B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: i Perfluoroetileno/propileno (FEP); ii Perfluoroalkoxi-alkano (PFA); iii. Perfluoroalkoxi-alkano (MFA); iv. Fluoruro de polivinilo (PVF); y v. Fluoruro de polivinilideno (PVDF). B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel.
IE-3	

E. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite el presente Registro de Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la empresa **ECO-RIN S.A.C.** para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios registrados en el ítem D se realicen cumpliendo la Ley N° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria según D.L. N° 1065 y su reglamento aprobado con D.S. N° 057-2004-PCM.
2. Los servicios de la empresa están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud, en caso de constatar que la empresa realiza servicios diferentes a los señalados en el ítem D, se procederá a la cancelación del presente Registro.
3. La empresa **ECO-RIN S.A.C.** podrá realizar las prestaciones de servicios de los tipos de residuos sólidos consignados en el ítem D.
4. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.

Lima, 05 FEB. 2018



F. GUEVARA



ING. E. TORO MANA



C. BALLON

MENM/GR/ETS

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



INFORME N° 001119 -2018/DCEA/DIGESA

Para : **ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA**
Directora ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

Asunto : Solicitud de Inscripción en el registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) - **ECO-RIN S.A.C.**

Referencia : SUCE N° 2017586417
Expediente N° 61958-2017-EPS

Fecha : Lima, 05 de febrero de 2018

1.0 ANTECEDENTES

- 1.1 En fecha 21.12.2017, la empresa **ECO-RIN S.A.C.** con R.U.C. N° 20523354851, mediante el expediente de la referencia, solicita la inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), que administra la Digesa.
- 1.2 En fecha 18.01.2018, la empresa **ECO-RIN S.A.C.** ingresa información complementaria al expediente de la referencia.
- 1.3 En fecha 29.01.2018, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones emite las observaciones realizadas al expediente de la referencia, a través de la VUCE con notificación N° 2018013054, otorgándose un plazo de diez (10) días para presentar la información orientada a la subsanación de observaciones.
- 1.4 En fecha 31.01.2018, la empresa **ECO-RIN S.A.C.**, presenta la información correspondiente a la subsanación de las observaciones realizadas.
- 1.5 En fecha 01.02.2018, la empresa **ECO-RIN S.A.C.** presenta información complementaria para la subsanación de observaciones.

2.0 MARCO LEGAL

- D.S. N° 006-2017-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314.
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MINSA, aprobado por D.S. N° 001-2016-S.A. y modificado por R.M. N° 263-2016/MINSA.

3.0 ANÁLISIS

3.1 Verificación de requisitos

Se verifica el expediente N° 61958-2017-EPS con SUCE N° 2017586417 del 21.12.2017, de acuerdo con los requisitos establecidos.

N°	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
F	Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe Para Obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).	Cumple



F. GUEVARA



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	Nombre y Razón Social	ECO-RIN S.A.C.
	Nº RUC	20523354851
	Oficina administrativa	Av. Las Torres Mz. F Lt. 05 – La Capitana – C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho – Chosica, provincia y departamento de Lima.
	Planta N° 1	Av. Las Torres Mz. F Lt. 05 – La Capitana – C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho – Chosica, provincia y departamento de Lima.
	Planta N° 2	Calle Los Brillantes Mz. B Lote 30-C-La Capitana del C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho – Chosica, provincia y departamento de Lima.
	Representante Legal	Ricardo Mario Antonio Neumann Iglesias
	Registro	
02	Memoria descriptiva de los servicios a prestar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros, suscrito por el ingeniero sanitario u otro profesional en ingeniería con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos, debidamente colegiado y habilitado.	Cumple
03	Planos de ubicación a escala adecuada de la planta o infraestructura de residuos sólidos firmados por el responsable técnico.	Cumple
04	Plan de contingencia en caso de emergencias.	Cumple
05	La Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro.	Cumple
06	Licencia o Autorización de funcionamiento de la(s) oficina(s) y/o planta y/o infraestructura, expedida por la autoridad municipal respectiva, según corresponda, consignando un giro acorde a los servicios a prestar.	Cumple
07	Carta compromiso suscrita por el Ingeniero Responsable Técnico, acompañado de la constancia de habilitación profesional correspondiente.	Cumple
	En caso de que la empresa maneje residuos sólidos del ámbito no municipal adicionalmente debe presentar:	
08	Póliza de seguro que cubra todos los riesgos por daños al ambiente y contra terceros.	Cumple
09	Seguro complementario de trabajo de riesgo para los trabajadores que operan directamente los residuos sólidos.	Cumple
	En caso de que la empresa maneje residuos peligrosos, anexar:	
10	Constancia o Declaración Jurada de no ser micro o pequeña empresa.	No aplica
11	Documento emitido a favor del solicitante donde conste el Certificado de Habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con	No aplica



F. SANCHEZ VARGAS



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos.	
---	--

4.0 EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

4.1 Del registro

La empresa **ECO-RIN S.A.C.**, con RUC N° 20523354851, con oficina administrativa y planta N° 1 ubicada en Av. Las Torres Mz. F Lt. 05 – La Capitana – C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho – Chosica, provincia y departamento de Lima, y planta N° 2 ubicada en Calle Los Brillantes Mz. B Lote 30-C-La Capitana del C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho – Chosica, provincia y departamento de Lima, se encuentra legalmente representada por el señor Ricardo Mario Antonio Neumann Iglesias.

Los servicios a prestar por la empresa **ECO-RIN S.A.C.**, son los siguientes:

AMBITO MUNICIPAL	Código
Recolección de residuos sólidos de origen domiciliario.	MD-2
Transporte de residuos sólidos de origen domiciliario.	MD-3
Recolección de residuos sólidos de origen comercial.	MC-2
Transporte de residuos sólidos de origen comercial.	MC-3
Recolección de residuos sólidos de origen de otras actividades	MO-2
Transporte de residuos sólidos de origen de otras actividades	MO-3
Barrido de residuos sólidos de origen de limpieza de espacios públicos.	ML-1
Recolección de residuos sólidos de origen de limpieza de espacios públicos.	ML-2
Transporte de residuos sólidos de origen de limpieza de espacios públicos.	ML-3
AMBITO NO MUNICIPAL	Código
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimiento de atención de salud.	ES-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimiento de atención de salud.	ES-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial.	IN-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial.	IN-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de las actividades de construcción.	CO-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de las actividades de construcción.	CO-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario.	AG-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario.	AG-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-3





4.2 De la memoria descriptiva.

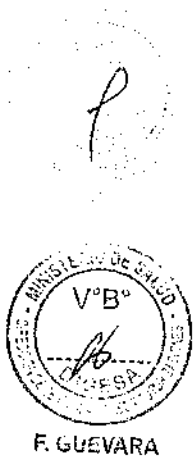
De acuerdo a la memoria descriptiva la empresa **ECO-RIN S.A.C.**, pretende manejar los residuos sólidos de:

Ámbito	Origen	Característica	Tipos
Municipal	Domiciliario	-	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable: i. Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio); ii. Chatarra de hierro y acero; iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xii. Residuos de cobalto; xiii. Residuos de bismuto; xiv. Residuos de titanio; xv. Residuos de zirconio; xvi. Residuos de manganeso; xvii. Residuos de germanio; xviii. Residuos de vanadio; xix. Residuos de hafnio, indio, niobio, renio y galio; xx. Residuos de torio; y. xxi. Residuos de tierras raras. B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos. B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios, con excepción del vidrio de los tubos rayos catódicos y otros vidrios activados. B3.1 Residuos sólidos de material plástico: Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación: B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos. B3.3.1 Residuos de seda (con inclusión de cocuyos inadecuados para el devanado, residuos de hilados y de materiales en hilachas); i. que no estén cardados ni peinados; B3.3.2 Residuos de lana o de pelo animal, fino o basto, (con inclusión de residuos de hilados pero con exclusión del material en hilachas) i. Borrás de lana o de pelo animal fino; ii. Otros residuos de lana o de pelo animal fino; y, iii. Residuos de pelo animal. B3.3.3 Residuos de algodón, (con inclusión de los residuos de hilados y material en hilachas) iv. Residuos de hilados (con inclusión de residuos de hilos); v. Material deshilachado; B3.3.13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles i. Triados; B3.4 Residuos de caucho, B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados, B3.8 Residuos y recortes de caucho.
	Comercial	-	B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados: i. Residuos y desechos de madera, estén o no aglomerados en troncos, briquetas, bolas o formas similares. ii Residuos de corcho: corcho triturado, granulado o molido.
	De otras actividades	-	B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados: i. Residuos y desechos de madera, estén o no aglomerados en troncos, briquetas, bolas o formas similares. ii Residuos de corcho: corcho triturado, granulado o molido.
	Limpieza de espacios públicos	-	B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados: i. Residuos y desechos de madera, estén o no aglomerados en troncos, briquetas, bolas o formas similares. ii Residuos de corcho: corcho triturado, granulado o molido.
No municipal	Establecimiento de atención de salud	No peligrosos	B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos, B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos. B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: i Perfluoroetileno/propileno (FEP); ii Perfluoroalkoxi-alkano (PFA); iii. Perfluoroalkoxi-alkano (MFA); iv. Fluoruro de polivinilo (PVF); y v. Fluoruro de polivinilideno (PVDF). B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel.
	Industrial	No peligrosos	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable: i. Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio); ii. Chatarra de hierro y acero; iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xii. Residuos de cobalto; xiii. Residuos de bismuto; xiv. Residuos de titanio; xv. Residuos de zirconio; xvi. Residuos de manganeso; xvii. Residuos de germanio; xviii. Residuos de vanadio; xix. Residuos de hafnio, indio, niobio, renio y galio; xx. Residuos





		<p>de torio; y, xxi. Residuos de tierras raras. B1.2 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras, entre otras de: i. Residuos de antimonio; ii. Residuos de berilio; iii. Residuos de cadmio; iv. Residuos de plomo, con exclusión de los acumuladores de plomo; v. Residuos de selenio; y, vi. Residuos de telurio. B1.3 Metales refractarios que contengan residuos; B1.4 Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica, no contaminada con aceite de lubricante, PBC o PCT en una cantidad que la haga peligrosa. B1.5 Fracción pesada de la chatarra de mezcla de metales no ferrosos que no contenga materiales del anexo I del Convenio de Basilea, en una concentración suficiente como para mostrar las características del anexo 6 del Reglamento, B1.6 Residuos de selenio y telurio en forma metálica elemental, incluido el polvo de estos elementos. B1.7 Residuos de cobre y de aleaciones de cobre en forma dispersable, a menos que contengan constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en una cantidad tal que les confiera alguna de las características del anexo 6 del Reglamento. B1.8 Ceniza y residuos de zinc, incluidos los residuos de aleaciones de zinc en forma dispersable, que contengan constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en una concentración tal que les confiera alguna de las características del anexo 6 del Reglamento o características peligrosas del numeral 4 del anexo 6 del Reglamento, B1.9 Baterías de desecho que se ajusten a una especificación, con exclusión de los fabricados con plomo, cadmio o mercurio, B1.10 Residuos que contienen metales resultantes de la fusión, refundición y refinación de metales: i. Peltre de zinc duro; ii. Escorias que contengan zinc; iii. Escorias de la superficie de planchas de zinc para galvanización, mayor a 90% Zn; iv. Escorias del fondo de planchas de zinc para galvanización, mayor a 92% Zn; v. Escorias del zinc de la fundición en coquilla, mayor a 85% Zn; vi. Escorias de planchas de zinc de galvanización por inmersión en caliente (carga), mayor a 92% Zn; vii. Espumados de zinc; viii. Espumados de aluminio (o espumas) con exclusión de la escoria de sal; ix. Escorias de la elaboración del cobre destinado a una elaboración o refinación posteriores, que no contengan arsénico, plomo o cadmio en cantidad tal que les confiera las características peligrosas como se señala en el anexo III; x. Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre; xi. Escorias de la elaboración de metales preciosos destinados a una refinación posterior; y xii. Escorias de estaño que contengan tántalo, con menos del 0,5% de estaño, B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos, B1.13 Catalizadores agotados limpios que contengan metales preciosos. B1.14 Residuos que contengan metales preciosos en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos. B1.15 Residuos de metales preciosos y sus aleaciones, como el oro, la plata, el grupo de platino, excluyendo el mercurio, en forma dispersable, no líquida, con un embalaje y etiquetado adecuados. B1.16 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de circuitos impresos. B1.17 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de películas fotográficas, B1.18 Residuos de películas fotográficas que contengan haluros de plata y plata metálica. B1.19 Residuos de papel para fotografía que contengan haluros de plata y plata metálica. B1.20 Escoria granulada resultante de la fabricación de hierro y acero. B1.21 Escoria resultante de la fabricación de hierro y acero, con inclusión de escorias que sean una fuente del Tio 2 y vanadio. B1.22 Escoria de la producción de zinc, químicamente estabilizada, con un elevado contenido de hierro (más de 20%) y elaborado de conformidad con las especificaciones industriales, sobre todo con fines de construcción. B1.23 Escamas de laminados resultantes de la fabricación de hierro y acero. B2.1 Residuos resultantes de actividades mineras, en forma no dispersable: i. Residuos de grafito natural; ii. Residuos de pizarra, estén o no</p>
--	--	--



F. GUEVARA



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de
Atención Primaria,
Prevenimiento y
Promoción de la Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

			<p>recortados en forma basta o simplemente cortados, mediante aserrado o de otra manera; iii. Residuos de mica; iv. Residuos de leucita, nefelina y sienita nefelínica; v. Residuos de feldespató; vi. Desecho de espato fluor; y vii. Residuos de sílice en forma sólida, con exclusión de los utilizados en operaciones de fundición. B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios, con excepción del vidrio de los tubos rayos catódicos y otros vidrios activados. B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable, B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos, B3.1 Residuos sólidos de material plástico: Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados. B3.1.2 Residuos de resinas curadas o productos de condensación B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: i Perfluoroetileno/propileno (FEP); ii Perfluoroalkoxi-alkano (PFA); iii. Perfluoroalkoxi-alkano (MFA); iv. Fluoruro de polivinilo (PVF); y v. Fluoruro de polivinilideno (PVDF). B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel Los materiales siguientes siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos, B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: i. Borra de vino; ii. Residuos, desechos y subproductos vegetales secos y esterilizados, utilizados como piensos, no especificados o incluidos en otro lugar; iii. Productos desgrasados: residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o de ceras animales o vegetales; iv. Residuos de huesos y de médula de cuernos, no elaborados, desgrasados, o simplemente preparados (pero sin que se les haya dado forma), tratados con ácido o desgelatinizados; v. Residuos de pescado vi. Cáscaras, cortezas, pieles y otros residuos del cacao; y, vii. Otros residuos de la industria agroalimentaria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal. B3.3.13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles i. Triados, B3.4 Residuos de caucho Los siguientes materiales, siempre que no estén mezclados con otros residuos: i. Residuos y desechos de caucho duro (por ejemplo, ebonita); y, ii. Otros residuos de caucho (con exclusión de los residuos especificados en otro lugar). B4.1 Residuos integrados principalmente por pinturas de látex y/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos que no contengan disolventes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligrosos. B4.2 Residuos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en el anexo 4 del Reglamento, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no presenten características del anexo 6 del Reglamento, por ejemplo, con base de agua, o colas con base de almidón de caseína, dextrina, éteres de celulosa, alcoholes de polivinilo. B4.3 Cámaras de un solo uso, con baterías no incluidas en el anexo 4 del Reglamento</p>
	De las actividades de construcción	No peligrosos	<p>B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos, B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios, con excepción del vidrio de los tubos rayos catódicos y otros vidrios activados. B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable: i Residuos y escorias de cera metal (compuestos metal cerámicos); y, ii Fibras de base cerámica no especificadas o incluidas en otro lugar. B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos.</p>



F. GUEVARA



	Agropecuario	No peligrosos	B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos, B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados: i. Residuos y desechos de madera, estén o no aglomerados en troncos, briquetas, bolas o formas similares; y, ii. Residuos de corcho: corcho triturado, granulado o molido. ii. Residuos, desechos y subproductos vegetales secos y esterilizados, utilizados como piensos, no especificados o incluidos en otro lugar; iv. Residuos de huesos y de médula de cuernos, no elaborados, desgrasados, o simplemente preparados (pero sin que se les haya dado forma), tratados con ácido o desgelatinizados; v. Residuos de pescado vi. Cáscaras, cortezas, pieles y otros residuos del cacao; B3.7 Los siguientes residuos: i. Residuos de pelo humano; y, ii. Paja de desecho. iii. Micelios de hongos desactivados resultantes de la producción de penicilina para su utilización como piensos.
	De instalaciones o actividades espaciales	No peligrosos	B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos, B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos, B3.1 Residuos sólidos de material plástico, B3.1.2 Residuos de resinas curadas o productos de condensación, B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: i Perfluoroetileno/propileno (FEP); ii Perfluoroalkoxi-alkano (PFA); iii. Perfluoroalkoxi-alkano (MFA); iv. Fluoruro de polivinilo (PVF); y v. Fluoruro de polivinilideno (PVDF). B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel.

- ✓ El transporte de los residuos sólidos se da desde el generador hasta el relleno de sanitario y/o relleno de seguridad, en cumplimiento del artículo 82° del D.S. N.º 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos", para lo cual utilizará las unidades de placa de rodaje AJO-783 y AKB-798.

Ámbito	Origen	Cantidad T/mes	Unidad vehicular
Municipal	Domiciliario	5	AJT-798, AJT- 906, AJU- 801, AJT- 937, AJS-869, AJS-872, AJS-928, AJT-799, AJT-866, AJS-878, AJT-911, AJS-904, AJS- 782, AJT-804, AJS-929
	Comercial	5	
	De otras actividades	5	
	Limpieza	3	
No municipal	Establecimiento de atención de salud	3	
	Industrial	3	
	Agropecuario	3	
	Actividades de construcción	3	
	De instalaciones o actividades espaciales	3	

4.3 De los planos de ubicación y distribución

De acuerdo al plano de distribución presentado por la empresa **ECO-RIN S.A.C.**, solo podrá hacer uso como Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos de las siguientes áreas:



F. GUEVARA

PLANTA N°1

Distribución	Área (m²)
Primer piso	
Patio de maniobras	2211.59
Estacionamiento	284.15
Oficina	115.86



SSHH	14.22
Vestuario	14.22
Zona de tránsito	171.29
Caseta de Vigilancia	3.15
Segundo Piso	
Oficina	115.86
Gerencia	28.44
TOTAL	2811.34

PLANTA N° 2

Distribución	Área (m²)
Primer piso	
Patio de maniobras	421.42
Oficina 1	27.54
Oficina 2	10.8
SSHH y lavadero	5.41
Vestuario	5.41
Deposito herramientas	22.84
Caseta de Vigilancia	6.58
TOTAL	500.00

4.4 De plan de contingencia

La empresa cumple con presentar su plan de contingencia en caso de emergencias el cual contiene la identificación y desarrollo de las medidas a tomar frente a posibles emergencias durante la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos.

4.5 De la constancia de inscripción de la empresa en los registros públicos.

De acuerdo a la constancia de inscripción en Registros Públicos (partida N° 12370205), la empresa **ECO-RIN S.A.C.**, tiene por objeto social: "Recolección y transporte de residuos sólidos (...) como empresa prestadora de servicio de residuos sólidos (EPS-RS)"

4.6 De la licencia de funcionamiento

El administrado cumple con presentar la licencia de funcionamiento de su planta N° 1 y oficina administrativa, licencia N° 02104, emitida por la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa con el giro "Recolección y transporte de residuos sólidos" y presenta la licencia de funcionamiento N° 1643 con el giro "Recolección y transporte de residuos sólidos".

4.7 Del ingeniero responsable técnico

El responsable técnico es el ingeniero sanitario Ernesto Caballero Norabuena, quien cuenta con registro CIP N° 29355; adjunta carta de compromiso y certificado de habilidad.

4.8 Póliza de seguro que cubra todos los riesgos por daños al ambiente y contra terceros.

La empresa **ECO-RIN S.A.C.** cumple con presentar la póliza de seguro N° 2001-741688, consignando como giro y/o actividad recolección y transporte de residuos sólidos, asimismo, cumple con las coberturas establecidas en el requisito N° 8 del TUPA de Digesa.



E. QUISPE



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4.9 Seguro complementario de trabajo de riesgo para los trabajadores que operan directamente los residuos sólidos.

La empresa **ECO-RIN S.A.C.**, presenta la constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensión y Salud, en la cual figuran afiliados los trabajadores que operan directamente con los residuos sólidos.

5.0 CONCLUSIÓN

Habiéndose revisado el expediente N° 61958-2017-EPS con SUCE N° 2017586417, sobre la base de la normatividad vigente; se concluye que el expediente de la empresa **ECO-RIN S.A.C.**, cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento N° 16 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud, para los servicios y residuos descritos en el ítem 4.1 y 4.2 del presente informe, respectivamente.

6.0 RECOMENDACIONES

- 6.1 Emitir a favor de la empresa **ECO-RIN S.A.C.**, la constancia de inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) para los servicios y residuos descritos en el ítem 4.1 y 4.2 del presente informe.
- 6.2 La inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos, que emite la Digesa está sujeta a una fiscalización posterior de acuerdo a la Directiva Administrativa N.º 149-MINSA/SG-V.01, para constatar la veracidad y autenticidad de los documentos solicitados en el procedimiento n.º 16 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud.
- 6.3 La inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos, que emite la Digesa tiene una vigencia de cuatro (04) años.

Atentamente,

Ing. Erika Tipismana Sánchez
CIR: 173340
DCEA/DIGESA

Ing. Francisco Guevara Robles
CIP: 30943
DCEA/DIGESA